



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 003 Monteria

Estado No. 14 De Jueves, 3 De Febrero De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
23001310500320190014400	Ordinario	Hernando De Jesus Garcia Petro	Administradora Colpensiones	02/02/2022	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo/Pago - Primero: Líbrese Mandamiento De Pago En Contra De Administradora Colombiana De Pensiones - Colpensiones, Representado Legalmente Por Sugereente, O Quien Haga Sus Veces, Para Que Pague A Hernando De Jesus Garcia Petro Los Siguientes Conceptos: La Suma De 65.007.345 Correspondiente A Las Mesadas Pensionales De Invalidez De Origen Común Calculadas Desde El 30 De Noviembre De 2015 Hasta

Número de Registros: 1

En la fecha jueves, 3 de febrero de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

LORENA ESPITIA ZAQUIERES

Secretaría

Código de Verificación

4749e1f0-65f6-4b7b-b056-7b0fc940bc24



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 003 Montería

Estado No. 14 De Jueves, 3 De Febrero De 2022



El 31 De Enero De 2022,
En Armonía Con La Parte
Motiva De Esta Decisión. El
Valor De 32.705.939 Por
Concepto De Intereses
Moratorios Del Artículo 141
De La Ley 100 De 1993,
Desde El 23 De Febrero De
2019 Hasta El 31 De Enero
De 2022, De Conformidad
Con La Considerativa De
Esta Decisión. Se Ordena
A Colpensiones Que Siga
Sufragando Las Mesadas
Pensionales E Intereses
Moratorios Del Artículo 141
De La Ley 100 De 1993,
Que Se Vayan Causando
En El Curso Del Proceso,
Desde El 01 De Febrero De
2022, Las Que Se Pagarán
Dentro De Los Cinco (05)
Días Sigüientes Al

Número de Registros: 1

En la fecha jueves, 3 de febrero de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

LORENA ESPITIA ZAQUIERES

Secretaría

Código de Verificación

4749e1f0-65f6-4b7b-b056-7b0fc940bc24



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 003 Montería

Estado No. 14 De Jueves, 3 De Febrero De 2022



Respectivo Vencimiento,
Conforme Se Anotó En
Precedencia. Las Costas
Del Proceso Ordinario
Laboral Por Valor De
908.526. Segundo:
Autorizar A Colpensiones,
A Descontar Del
Retroactivo Pensional
Ordenado Pagar En El
Ordinal Anterior, Los
Aportes Al Sistema General
De Seguridad Social En
Salud Y Transferirlo A La
Eps En La Que El
Demandante Se Encuentra
Afiliado, En Armonía Con
Lo Señalado En
Precedencia. Tercero:
Decretar El Embargo Y
Retención De Los Dineros
Que Tenga La Ejecutada
Administradora Colombiana

Número de Registros: 1

En la fecha jueves, 3 de febrero de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

LORENA ESPITIA ZAQUIERES

Secretaría

Código de Verificación

4749e1f0-65f6-4b7b-b056-7b0fc940bc24



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 003 Monteria



Estado No. 14 De Jueves, 3 De Febrero De 2022

De Pensiones -
Colpensiones En Las
Cuentas De Ahorro Y Cdt,
En Las Siguientes
Entidades Bancarias De
Esta Ciudad: Banco
Deoccidente, Banco Bbva
Y Banco Gnb Surameris,
Siempre Y Cuando
Pertenezcan Al Rubro De
Gastos Del Sistema
General De Seguridad
Social En Pensiones.
Líbrese Los Oficios Del
Caso. Limite De Embargo
147.000.000, Por Los
Motivos Expuestos En La
Parte Considerativa De
Esta Decisión.Cuarto: No
Decretar La Medida
Cautelar Solicitada Por La
Parte Ejecutante Sobre Los
Dineros Que Tenga La

Número de Registros: 1

En la fecha jueves, 3 de febrero de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

LORENA ESPITIA ZAQUIERES

Secretaría

Código de Verificación

4749e1f0-65f6-4b7b-b056-7b0fc940bc24



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 003 Monteria

Estado No. 14 De Jueves, 3 De Febrero De 2022



Ejecutada Administradora
Colombiana De Pensiones
-Colpensiones En La
Cuenta Corriente
N860013816-6, Por Las
Razones Contenidas En
Lamotiva De Este
Proveído.Quinto:
Notifíquese A La Parte
Ejecutada Por Estado, Y
Concédasele Un Término
De 10 Días Para Que
Proponga Las Excepciones
De Mérito Que Estime
Pertinentes, Conformidad
Lo Cual De Conformidad
Con Lo Anotado En
Precedencia. Sexto:
Notifíquese Este Proveído
A La Agencia Nacional De
Defensa Juridica Del
Estado, De Conformidad
Con Lo Mandado En El

Número de Registros: 1

En la fecha jueves, 3 de febrero de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

LORENA ESPITIA ZAQUIERES

Secretaría

Código de Verificación

4749e1f0-65f6-4b7b-b056-7b0fc940bc24



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 003 Montería



Estado No. 14 De Jueves, 3 De Febrero De 2022

				Inciso 6 Del Artículo 612 Del Código General Del Proceso, En Consecuencia Ejecútese La Notificación Según Lo Normado En El Parágrafo Del Artículo 41 Del C.P. Del T. Y De La S.S. Y El Decreto 806 De 2020 A Través De Los Medios Tecnológicos Disponibles Para Ello. Séptimo: Por Secretaría, Se Ordena El Ingreso De Este Auto En Estado Por Tyba Justicia Xxi Web
--	--	--	--	--

Número de Registros: 1

En la fecha jueves, 3 de febrero de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

LORENA ESPITIA ZAQUIERES

Secretaría

Código de Verificación

4749e1f0-65f6-4b7b-b056-7b0fc940bc24